MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE EDUCACION Y DEPORTE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 01 -2016-MML-GED

Lima, 16 FEB. 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°472 de fecha 13 de Diciembre del 2010 que aprueba los Convenios de Cesión de Uso de Infraestructura Deportiva del Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Pedro Huillca, Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Cooperativa Huancayo y Mini Complejo Deportivo La Atarjea a la Municipalidad Distrital de El Agustino; el Informe N° 012- 2016-MML/GED-SDR, de fecha 11 de Febrero del 2016, de la Subgerencia de Deportes y Recreación, de la Gerencia de Educación y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5° de esta misma norma, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones fiscalizadoras, estando dentro de las funciones de la Municipalidad en materia de Deportes y Recreación, el fomento del deporte y la recreación de la niñez; tal como lo señala el numeral 18 del artículo 82°;

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°472; el Gerente Municipal Metropolitano suscribió, para cada caso, el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA LA CESION EN USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, respecto al Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Pedro Huillca, Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Cooperativa Huancayo y Mini Complejo Deportivo La Atarjea;

Que, la Clausula Sexta de El Convenio con la Municipalidad de El Agustino establece que la *responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Convenio por parte de El Cedente corresponde a Sub Gerencia de Deportes y Recreación.* Siendo que para el cumplimiento de la función señalada se deberá designar un Fiscal quien tendrá facultades de supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas;

GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES V° B° SUB GERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Que, el Informe N° 012-2016-MML/GED-SDR, de fecha 11 de Febrero del 2015, de la Subgerencia de Deportes y Recreación propone la designación del Señor JOSE CARLOS GRANDEZ MORENO para que desempeñe las funciones de FISCAL y realice las labores de supervisión orientadas al cumplimiento de los acuerdos y el buen manejo de la infraestructura deportiva, por tratarse del patrimonio de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el literal 9 del Artículo 120° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, y el artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Señor JOSE CARLOS GRANDEZ MORENO como FISCAL encargado de la supervisión para el cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo de Concejo N°472 de fecha 13 de Diciembre del 2010 que aprueba los Convenios de Cesión de Uso de Infraestructura Deportiva del Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Pedro Huillca, Módulo Deportivo Recreativo Siglo XXI Cooperativa Huancayo y Mini Complejo Deportivo La Atarjea a la Municipalidad Distrital de El Agustino; y de los compromisos asumidos en el CONVENIO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE EDUCACION Y DEPORTE

ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO PARA LA CESION EN USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Vº Bº
SUB GERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Artículo 2º.- Comunicar la presente Resolución a la Subgerencia de Deportes y Recreación, para que haga de efectiva la designación, ejerciendo la responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento señalado en el mencionado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

FRANCISCO GAVIDIA ARRASCUE
GERENTE (e)